

**CARTA ABIERTA A LA DIRECTORA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA ANGELA BRANSUELA MATARO (CEIP ANGELA BRANSUELA) 23 DE MAYO DE 2010**

Nosotros no somos dominio público de nadie y nuestro domicilio tampoco:

**"Nadie tiene derecho a inducir corrientes eléctricas dentro de nuestro cuerpo sin nuestro consentimiento"** y añadimos nosotros basándonos en estos principios legales que queremos 0 irradiación artificial en nuestro cuerpo, en nuestra casa y en los colegios de nuestros hijos.

Sra. Directora:

La entidad [Associació Oikos Ambiental](#), ha tenido conocimiento que un grupo de padres preocupados por la salud de sus hijos, debido al impacto de la emisiones derivadas de las microondas de las Radio Frecuencias de una Estación Base de Telefonía Móvil ubicada a escasos metros [del Colegio Público Angela Bransuela](#), Carrer dels Caputxins, Mataró, ha recibido una carta de la dirección de este centro en la cual manifiesta que no hay peligro para sus hijos y que éstas están legales.

Nos gustaría hacer las siguientes consideraciones:

Que la ley se basa [en una simple recomendación de 1998 totalmente obsoleta](#) según el Parlamento Europeo, resoluciones [2008 - 2009](#) y [la Agencia Europea de Medio Ambiente, 2007](#), que tomaron como referentes [el Informe BioInitiative, Agosto 2007](#), donde se remarcaba 0,6 V/m para el exterior quedando estos valores de referencia totalmente desfasados [después de la Resolución de Londres, Noviembre 2007](#), donde aconsejaban ... *"apliquen de manera inmediata las recomendaciones del Informe BioInitiative 2007 sobre CEM y RF y se esfuercen por establecer las recomendaciones de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno de Salzburgo (2002) de **0,06 V / m al aire libre** \*\* y 0,02 V / m para exposición a RF en el interior de domicilios.*

\*\* 0'06 V/m (voltios /metro) de campo eléctrico equivalen a 0'001  $\mu$ W/cm<sup>2</sup> (microvatios/centímetro cuadrado) de densidad de potencia.(N. del T.)

*Basado en el principio de precaución, los niños y los grupos vulnerables (como las personas con epilepsia y enfermedades del corazón) no deberían estar expuestos a un riesgo de daños"...*

[Que la ley, el Real Decreto 863/2008, de 23 de Mayo](#), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/2003, de 3 de Noviembre, General de Telecomunicaciones, se refiere a lo relativo al uso del dominio público radioeléctrico.

Que teniendo en cuenta la definición de dominio público radio eléctrico significa que viola la Constitución Española en los Artículos 15 y 18 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Nosotros no somos dominio público de nadie y nuestro domicilio tampoco:

**"Nadie tiene derecho a inducir corrientes eléctricas dentro de nuestro cuerpo sin nuestro consentimiento"** y añadimos nosotros basándonos en estos principios legales que queremos 0 irradiación artificial en nuestro cuerpo, en nuestra casa y en los colegios de nuestros hijos.

Que nos parece del todo una temeridad decir que los valores a los que están sometidos los alumnos y el profesorado no es peligroso cuando existen más 2.000 estudios independientes que nos dicen lo contrario. Pensamos que ante la más mínima duda de su perniciosidad debería ser eliminado. Estamos hablando de población en edad escolar y somos conductores de la electricidad y estas emisiones de microondas artificiales de radio frecuencias afectan nuestro cuerpo **produciendo**

**efectos biológicos : térmicos:** hipertermia , quemaduras , cataratas, esterilidad y **no térmicos:** alteraciones del ritmo cardiaco, tensión arterial ,audición, cambios de comportamiento.

Manifestar que dichas antenas son ilegales incumpliendo entre otras leyes el Real Decreto 148/2001 de la Generalitat en cuanto a las PIRES que exigen una distancia de precaución o cautela de 90 metros al CEIP Angela Bransuela.

Según este Decreto incumplirían, también, los usos, las alturas, volúmenes...

Sra. Directora del CEIP Angela Bransuela esperamos que tras recibir esta Carta Abierta cambie su parecer y apoye las reivindicaciones de estos padres preocupados por la salud de sus hijos.

Oikos Ambiental

---

## Referencias

1- del Colegio Público Angela Bransuela

<http://antenano.blogspot.com/2010/05/mediciones-orientativas-en-mataro.html>

2- en una simple recomendación de 1998 totalmente obsoleta

<http://antenano.blogspot.com/2009/03/el-icnirp-revisa-los-niveles-que.html>

3- Resolución Parlamento Europeo 2008

<http://antenano.blogspot.com/2008/09/resolucin-demoledora-del-parlamento.html>

4- - Resolución Parlamento Europeo 2009

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P6-TA-2009-0216&language=ES>

5- la Agencia Europea de Medio Ambiente , 2007,

<http://antenano.blogspot.com/2007/09/europa-ve-riesgos-en-la-radiacin.html>

6- el Informe BioInitiative, Agosto 2007

<http://antenano.blogspot.com/2007/10/bioinitiative-los-lmites-actuales-no.html>

7- Resolución de Londres, Noviembre 2007

[http://www.avaate.org/article.php3?id\\_article=1768](http://www.avaate.org/article.php3?id_article=1768)

8- Que la ley , el Real Decreto 863/2008, de 23 de mayo

[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd863-2008.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd863-2008.html)

9- Decreto 148/2001 de la Generalitat en cuanto a las PIRES

[http://www.avaate.org/article.php3?id\\_article=186](http://www.avaate.org/article.php3?id_article=186)

10- "***Nadie tiene derecho a inducir corrientes eléctricas dentro de nuestro cuerpo sin nuestro consentimiento***" y añadimos nosotros basándonos en estos principios legales que queremos 0 irradiación

[http://www.avaate.org/article.php3?id\\_article=196](http://www.avaate.org/article.php3?id_article=196)